

«tina el precio de la venta de sus bienes y el de los de la Inquisición
«ya confiscados al pago de las deudas del Estado. Estalla en Madrid
«una insurrección (15 de agosto de 1835). Se pide la Constitución
«de 1812; unos diputados se dirigen á Aranjuez y reclaman de la
«Reina la supresión de todos los conventos restantes. El ministro
«acierta aun esta vez á desviar el golpe; mas bajo el ministerio Men-
«dizabal, la supresión viene á hacerse casi general; se cogen los ob-
«jetos preciosos que restan, y las pinturas de gran valor, que es-
«taban en los conventos abolidos; se venden los vasos sagrados para
«cubrir los gastos de la guerra entre cristinos constitucionales y car-
«listas realistas¹; los bienes de la Iglesia son declarados propiedad
«nacional; el diezmo es abolido por las Cortes, que no quieren que-
«darse atrás de la *Convencion nacional*, su modelo (1837). Al mismo
«tiempo establecen una Junta encargada de formar un plan de re-
«forma y de reorganización del Clero. Se llama para formar este *co-*
«*mité* eclesiásticos que profesan los principios jansenistas y partida-
«rios del sistema episcopal. El *comité* propone la supresión de diez
«y siete obispados antiguos, la erección de cinco nuevos, la supre-
«sion de diez y ocho iglesias catedrales, y el pago del Culto y del
«Clero de fondos del Estado. El artículo 11 de la nueva Constitu-
«cion de 1837 habia ya declarado que la nacion se obligaba á man-
«tener el Culto y los ministros de la Religion católica, que profesan
«los españoles.

«Gregorio XVI, en su imparcialidad, no quiso reconocer, du-
«rante la guerra civil, á la reina Isabel; sin embargo de esto no se
«manifestó de modo alguno contra el nuevo orden de cosas; espe-
«rando así contemporizar á favor de los intereses de la Iglesia. Mas
«una parte del Clero, menos prudente que el Papa, se declara abier-
«tamente en favor de D. Carlos, y de aquí resultó, que diversas dió-
«cesis vinieron á quedar sin pastores; que las monjas y los religio-
«sos no cobraran sus pensiones; que las cantidades indispensables
«para las necesidades del Culto no fueran pagadas; que los mismos
«curas se vieron reducidos á la mas extrema pobreza². Por otra par-

¹ Lucha de la monarquía y de la revolucion en España entre D. Carlos y María Cristina, en las *Hojas históricas*, tomo III, pág. 294-313. Item: tomo IV, pág. 611 y sig., 703 y sig.

² Por aquella época se escribia en una carta de Madrid: «El Obispo de Al-

«te, el Gobierno nombra algunos Arzobispos que la Santa Sede no
«pudo ni reconocer, ni instituir: en tanto que las cosas se ponian en
«orden definitivamente, el Gobierno los hizo elegir por los Cabildos
«gobernadores de las diócesis. En fin, el Gobierno durante el minis-
«terio del Conde de Oñate reconoció la absoluta necesidad de tomar
«en consideracion el deplorable estado de la Iglesia, y fue nombrada
«una Comision para deliberar sobre los medios de restablecer las re-
«laciones entre el Gobierno español y la Santa Sede¹. El comi-
«sionado político enviado á Roma, D. Julian Villalba, desplegó allí
«una grande actividad, y fue apoyado por la Francia. Urgente era
«una conclusion; veinte y dos sillas episcopales habia ya vacantes
«en España y las colonias². La guerra civil se iba apagando poco
«á poco, despues del convenio de Vergara, celebrado entre Espar-
«tero y Maroto. Los españoles, fatigados de tan rudas pruebas, vol-
«vieron de nuevo sus miradas al cielo y á la Iglesia; la fe y las prác-
«ticas religiosas parecieron renacer con la paz éxterior. De todas par-
«tes se levantaron órganos de la reaccion católica. Barcelona vió
«aparecer un diario titulado *La Religion*, que ha continuado hasta
«nuestros dias defendiendo el Catolicismo, y haciendo conocer á sus
«lectores los progresos del espíritu cristiano, reproduciendo en sus
«columnas los mejores artículos de los folletos religiosos de Italia y
«de Francia. En Madrid otro diario, *El Católico*, empieza desde luego
«á exhortar á los españoles á la paz y á la concordia, en nombre de
«la Religion, secundado en su empresa por un tercer periódico, *El*
«*Profeta*, que defiende á la vez los intereses de la Iglesia y de la Mo-
«narquía³. Desgraciadamente el movimiento de setiembre de 1840,
«que tuvo por objeto y resultado la abdicacion de la reina Cristina,
«renueva las inquietudes y los peligros de la Iglesia de España. Las
«Juntas revolucionarias de las provincias se entregaron á las mas

«barracin acaba de morir: jamás eclesiástico español ha tenido que sufrir tan
«profunda miseria en el momento de su muerte como este Prelado.» (*Gaceta eclesiástica* publicada por Häninghaus, 1840, n. 2.^o). — En otra se decia: «La
«Duquesa de Goracaba de abrir una suscripcion para atender al socorro de las
«religiosas, que se mueren de hambre.» (*Ibid.*, 1839, n. 86).

¹ *Gaceta eclesiástica*, 1839, n. 31.

² *Ibid.*, 1840, n. 27 y 43, y la *Gaceta de Ausburgo*, 1840, n. 222.

³ Si salió este periódico debió ser de corta vida: creo que mas bien debió nombrar á la *Esperanza*, que representa muchos años há ambas ideas.

«odiosas violencias contra los miembros del Clero, echaron de sus
«sillas á los Obispos y los curas, é instituyeron en su lugar sacer-
«dotes que se decian liberales. La Junta de Madrid avanza hasta sus-
«pender á la mayor parte de los asesores del supremo tribunal ecle-
«siástico (*Rota de la Nunciatura apostólica*), que existia desde Cle-
«mente XIV. Habiendo protestado el Nuncio apostólico Ramirez de
«Arellano á nombre y por los derechos de la Iglesia contra estos ac-
«tos de violencia, el Gobierno provisional de Espartero le hizo con-
«ducir á la frontera (29 de diciembre de 1840).

«La hostilidad de España contra la Iglesia y corte de Roma llegó
«así á su apogeo, á pesar de la alocucion pronunciada por el Santo
«Padre con fecha 1.º de febrero de 1836, y la nueva alocucion de
«1.º de marzo de 1841, en la cual Gregorio XVI eleva su voz, para
«rechazar en presencia de Dios todopoderoso los ultrajes con que el
«Gobierno español oprimia á la Iglesia¹. El Gobierno revolucionario
«de España opuso á la alocucion del Papa el manifiesto de 30 de ju-
«lio, en el cual desnaturaliza el carácter puramente religioso de la
«alocucion: la considera como una declaracion de guerra, como un
«acto emanado, no del Jefe de la Iglesia, sino del Soberano tempo-
«ral de Roma, ofensiva para el honor de la nacion española, inte-
«resada en vengarse de estos ultrajes gratuitos. En su consecuen-
«cia, el Gobierno tomó sobre la marcha las medidas mas violentas
«contra los eclesiásticos dispuestos á propagar la alocucion ponti-
«ficia. En suma, para acabar de avasallar la Iglesia, el ministro
«de Gracia y Justicia, Alonso, renueva una experiencia frecuente-
«mente probada, rompiendo de hecho las relaciones entre la Igle-
«sia y su Jefe, é instituyendo á viva fuerza á los Obispos nombra-
«dos por el Gobierno y no reconocidos por la Santa Sede. Mas en-
«tonces los mismos Prelados, que pertenecian al partido del pro-
«greso, se levantaron contra el avasallamiento de la Iglesia. Así el
«arzobispo de Toledo, primado de España, Vallejo, deportado y
«perseguido como liberal en la época de Fernando VII, abdica su
«dignidad, declarando al Regente que Alonso y él son incompati-
«bles. Estos tuvieron por imitadores á Posadas, arzobispo de Valen-
«cia; Ortigosa, arzobispo electo de Burgos y administrador de Má-

¹ Véase el juicio escrito sobre la respuesta del Ministerio español en las *Ho-
jas históricas*, tomo VIII, pág. 467-71.

«laga. Los Obispos de Calahorra, de Pamplona, de Urgel, de Pa-
«lencia y de Córdoba, y los Arzobispos de Sevilla y Zaragoza pro-
«testaron igualmente contra las violencias del Gobierno, y expiaron
«su oposicion en el destierro, ó la expulsion de sus sillas. Los Ca-
«bildos de Daroca, de Oviedo, de Toledo, de Lugo, de Zaragoza y
«muchos eclesiásticos sueltos ó aislados sintieron igualmente por su
«parte los efectos de la cólera del Regente. En este extremo el papa
«Gregorio envia á toda la Iglesia una enciclica, en la que invitaba
«á todos los fieles á pedir con rogativas ó preces públicas, con in-
«dulgencia plenaria, por la salud de la Iglesia de España¹. El Cato-
«licismo dolorosamente conmovido obedeció al llamamiento del Santo
«Padre, respondiendo con súplicas universales, confiado en la anti-
«gua piedad y porvenir de una nacion, que despues de haber ven-
«cido al islamismo y sus voluptuosas corrupciones, sabrá sobrepo-
«nerse á los peligros de la situacion presente y hacerse libre, sin ser
«infiel. — Estamos ciertos, decian los órganos de la parte sana de la
«nacion, que la Iglesia no saldrá de estas pruebas sin haber apro-
«vechado grandemente. Vosotros pedis la libertad: pues bien! esa
«misma libertad es la que nosotros deseamos, para nosotros y para
«la Iglesia. La religion católica es una ley sagrada, esculpida sobre
«las tablas de nuestras libertades patrias. En nuestra fe y en su po-
«der divino es donde hallaremos la perseverancia necesaria para sal-
«var nuestra independenciam; á través de las abominaciones de que
«somos testigos. — Ved, añaden dirigiéndose á la juventud del Cle-
«ro, ved, jóvenes sacerdotes, el siglo os pertenece, porque la juven-
«tud es llamada en las épocas de revolucion á conservar la tradicion
«sagrada. Aprended la sabiduria al pié de la Cruz, á fin de que la
«patria, que tiene fijas en vosotros sus esperanzas, obtenga un dia
«la paz, y vuelva á hallar la dicha bajo la proteccion siempre anti-
«gua y sin embargo renovada.»

Los perseguidores de la Iglesia no tardaron mucho en sufrir su
merecido destino: el ministerio fue derrocado; el regente Espartero
expulsado del reino; Isabel II declarada mayor de edad y llamada
al gobierno (octubre de 1844). La nueva administracion empieza

¹ Véase el original latino en el *Católico*, 1842, abril, sup., pág. 16 y sig.
El Gobierno español tomó además otras medidas contra la ejecucion de esta
enciclica.

con varios actos de justicia para con la Iglesia, permitiendo á los Obispos desterrados volver á España, emancipando el Episcopado de la tutela política ¹, y restableciendo la *Rota de la Nunciatura apostólica*, sin deshacer no obstante la venta de los bienes de la Iglesia ².

¹ El *Católico*, 1844, n. 15 y 16. La España despues de la caída de Espartero, en las *Hojas histórico-políticas*, tomo XVI, pág. 209-229.

² Balmes: *El Protestantismo comparado con el Catolicismo en sus relaciones con la civilización europea*. París, 1844, tres volúmenes en 8.º

CAPÍTULO III.

RESTABLECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE LA IGLESIA Y EL ESTADO EN ESTOS ÚLTIMOS AÑOS.

§ CDIV.

Advenimiento de Pio IX al pontificado. — Balmes.

La dureza inmotivada con que el Clero habia sido tratado desde 1840 al 43, la venta de los bienes del Clero secular, y la persecucion de los Obispos y Cabildos, habian predispuesto, no solo á este, sino á todas las personas religiosas, en contra de la Regencia. Al estallar el pronunciamiento de 1843, el Clero no tomó en él una parte activa, pero se congratuló por la derrota de aquella: era lo menos que podia hacer.

Declarada Isabel II mayor de edad, calmáronse en gran parte los odios y persecuciones, y la tempestad pareció alejarse. Alzáronse los destierros y confinamientos á los prelados perseguidos por su conducta religiosa, y á los prebendados y clérigos alejados de sus beneficios por las cuestiones con los gobernadores reputados por intrusos. Abrióse el tribunal de la Rota (Real orden de 20 de febrero de 1844), se autorizó á los Prelados para abrir concursos, á fin de proveer en propiedad los curatos vacantes, y conferir órdenes (26 y 28 de id.), á los patronos para presentar en los curatos, y hasta se mandaron devolver los títulos y cartillas de órdenes á los jóvenes que los habian recibido en el extranjero (16 de julio). La Colección de espolios, unida á Cruzada desde 1842, se constituyó en seccion aparte (14 de febrero). Anulóse tambien la orden dada por la Regencia en 1842 prohibiendo dar curso á las preces dirigidas á Roma (23 de noviembre).

Al año siguiente continuó el ministro D. Luis Mayans aconsejando á S. M. algunas disposiciones reparadoras. Mandóse que los Padres Escolapios volvieran al estado que tenian antes de la ley de 1837 (5 de marzo), y á los jueces de primera instancia dejar expeditas sus